



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

RESOLUCIÓN No. 017

(Del 14 de marzo de 2017)

“Por medio de la cual se reglamenta el IV ESCALAFÓN NACIONAL DE MAYORES INDIVIDUAL Y EQUIPOS y el I SELECTIVO NACIONAL DE SILLA DE RUEDAS a realizarse en la ciudad de Bogotá, del 29 al 30 de abril de 2017.”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

- Que mediante la resolución No. 008 del 10 de febrero de 2017, la Federación Colombiana de Esgrima modificó el Calendario Federativo para el año 2017.
- Que la Federación expidió la resolución 003 del 19 de enero de 2017 mediante la cual se estableció el manual de competencias.
- Que es deber de la Federación Colombiana de Esgrima velar por el mejoramiento y desarrollo de la Esgrima en todas sus categorías.
- Que esta competencia hace parte del calendario Nacional del 2017
- Que la liga de Militar ha solicitado la organización de este evento.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Dar cumplimiento a la resolución No. 008 del 10 de febrero de 2017, la Federación Colombiana de Esgrima modificó el Calendario Federativo para el año 2017.

ARTÍCULO 2: Dar cumplimiento a la resolución 003 del 19 de enero de 2017 por medio de la cual se estable el manual de competencias.

ARTÍCULO 3. Confirmar a la Liga Militar como organizadora del **IV ESCALAFÓN NACIONAL DE MAYORES INDIVIDUAL Y EQUIPOS y el I SELECTIVO NACIONAL DE SILLA DE RUEDAS a realizarse en la ciudad de Bogotá, del 29 al 30 de abril de 2017.**

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESGRIMA

ARTÍCULO 4. Las inscripciones ordinarias de los equipos se deben hacer de manera numeral con (3) tres días de antelación de acuerdo al artículo 15 de la resolución 003.

ARTÍCULO 5. Se podrán realizar las pruebas por equipos mínimos con dos equipos

ARTÍCULO 6. Se realizará control de implementación de competencia una hora previa a la iniciación de cada prueba por categoría y modalidad.

ARTÍCULO 7. LUGAR DEL EVENTO: Escuela de Cadetes de la policía Francisco de Paula Santander Calle 45ª Sur N 50ª-91

ARTÍCULO 8. Programación del evento

SABADO 29 DE ABRIL

7:00 a. m.	CONGRESILLO TECNICO
8:00 a. m.	EM
10:00 a. m.	SF
11:00 a. m.	FM
11:00 a. m.	EM SILLA DE RUEDAS
13:00	EM EQUIPOS
14:00	SF EQUIPOS
15:00	FM EQUIPOS

DOMINGO 30 DE ABRIL

8:00 a. m.	FF
8:00 a. m.	SM
10:00 a. m.	EF
11:00 a. m.	EF SILLA DE RUEDAS
13:00	FF EQUIPOS
13:00	SM EQUIPOS
13:30	EF EQUIPOS

La presente resolución se expide en Bogotá a los catorce (14) días del mes de marzo de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**VLADIMIR IWANOFF
PRESIDENTE
FEDERACION COLOMBIANA DE ESGRIMA**

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fedeesgrimacolombia@hotmail.com

Celular: 3107673913 Fijo3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953